

ACCION DE TUTELA No. 110013105029202200200- 00

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez informando que correspondió por reparto electrónico la presente acción en 18 folios y acta de reparto con fecha 15 de junio de 2022. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho se abstiene de reconocer personería a la Doctora Ana Julieth Velásquez, en razón que no allego poder otorgado por el señor Félix Antonio Sarmiento para representarlo en la presente acción constitucional.

Así mismo se ADMITE la presente Acción de Tutela instaurada por FELIX ANTONIO SARMIENTO VARGAS identificado con C.C. N. 79.240.353 de Bogotá, contra FISCALIA GENERAL DE LA NACION, FISCALIA 393 SECCIONAL/ UNIDAD FE PUBLICA Y ORDEN ECONOMICO-ORDINARIO/ DIRECCION SECCIONAL DE BOGOTA; en consecuencia, désele el trámite correspondiente.

Librar OFICIO a FISCALIA GENERAL DE LA NACION, FISCALIA 393 SECCIONAL/ UNIDAD FE PUBLICA Y ORDEN ECONOMICO-ORDINARIO/ DIRECCION SECCIONAL DE BOGOTA, con el fin de que se sirva informar en un término de veinticuatro (24) horas siguientes al recibo de la comunicación, sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por la parte accionante.

Por otro lado, se dispone oficiar al JUZGADO 32 DE FAMILIA DE BOGOTA, con el fin que allegue copia del expediente con radicado N. 11001311003220210063400.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy, 17 de junio de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 100

CILIA YANETH ALBA AGUDELO - Secretaria

Firmado Por:

**Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e8ced9be1fba6ea62b667f2285b4f0f1dfae645bf040cd029c976d4c9b23630**

Documento generado en 16/06/2022 06:12:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>